



PERÚ

Ministerio
de Educación

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL 0091-
DUSEIJ (10-MAR-1994)
SUMILLA : ACUMULACIÓN AL TIEMPO DE
SERVICIO EN SISTEMA

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO.

CON ATENCÓN EN : ESCALAFON

JUAN QUISPE LUPACA con DNI. 01848388, con domicilio real en Jr. 7 junio 124, docente de la IES "José Carlos Mariátegui"-Ilave (con licencia SGR), con el debido respeto me presento a su despacho y digo:

I. **PETITORIO:**

Como pretensión administrativa, SOLICITO: Ratificación de la Resolución Directoral N° 0091-DUSEIJ de fecha 10 de marzo del 1994, mediante otro acto administrativo a efectos de actualizar en el sistema AYNi, por los fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer.

II. **FUNDAMENTOS DE HECHO y DERECHO:**

- 2.1. Que, mediante la resolución Directoral N° 0091-DUSEIJ, se reconoce 08 meses de haber laborado como docente contratado el mismo que al transitar al sistema AYNi no se puede registrar con la RD anterior, siendo necesario emitir otro acto administrativo.
- 2.2. Amparo mi petición en la RVM. N° 112-2023-MINEDU de fechas 07-08-2023, en cuyo Art. 2 Donde se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial" en el punto 6 Disposiciones específicas, 6.1.8. Acto Resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicios en su condición de contratado en el marco de la LRM. Que en sus incisos dice; a) "El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en la IIEE públicas, en condiciones de contrato, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos". b) A partir de la recepción de la solicitud del profesor, el ESLE y el responsable de planillas deben contrastar dicha información, y el Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, proyecta el Acto resolutivo en el MRM, de conformidad con los plazos establecidos en el TUO. Este documento se ubica en la sección VI y se registra en el AYNi.

III. **ANEXOS:** Se adjunta RD. N° 0091-DUSEIJ

POR LO EXPUESTO:

A usted pido ordene a quien corresponde acceder a el pedido.

Ilave, 24 de setiembre del 2024.


JUAN QUISPE LUPACA
DNI. 01848388

PARA ANOTAR EN
ESCALAFON

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 0091 DUSELJ

Ilave, 10 MAR. 1994

Visto 11se expedientes Nos. 2714-3068-0057-0515-94

respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al DL. N° 20530 ley de régimen de Pensiones y compensaciones por servicios oficiales prestados al estado - M. N° 309-85-ED. dispone el reconocimiento de tiempo de servicios oficiales;

Que, de acuerdo a los documentos que adjuntan los pensionarios es necesario reconocer el tiempo de servicios oficiales -

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-93-ED, reglamento de la ley N° 25212, ley del profesorado DS. N° 19-90-ED, RM. N° 309-86-ED, RM. N° 248-87-ED, RD. N° 338-87-OR.

SE RESUELVE:

1.- RECONOCER DE ABONO, el tiempo de servicios oficiales del Sector Educación al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CENTRO EDUCATIVO DISTRITO	JORNADA LABORAL	NIVEL RECONOCER CAT.	ADEUDOS
01 GALINDO DURAN, Leonor Armida CM. N° 05796245	Prof. de Aula de la EEP, N° 70341 de Santa Rosa de Juli	30	D	UN (01) año, SEIS (06) meses y OCHO (08) días 51.68
02 MAQUERA ARO, Anastacio CM. N° 02609592	Prof. x horas del CES. Maquercota	24	A	DOS (02) años 12.96
03 MAMANI CHAMBILLA, Dionisio CM. N° 0844105	Prof. de Aula de la EEP. N° 70177 Molino	30	I	CUATRO (04) meses ---
04 QUISPE LUPACA, Juan CM. N° 09301194	Prof. de Aula de la EEP. N° 70212 de Santiaguito Chambilla	30	I	OCHO (08) meses 3.36

2.- ADEUDOS; los adeudos por concepto de aportación - al fondo de pensiones será descontado por planilla única de pagos conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SATURNINO E. BEDREGAL ADUVIRI
DIRECTOR(e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE JULI

DI/DUSELJ
VJAFER
Espn. Rem.
Bac(e)